

Doctora

LAURA CRISTINA TABARES GIL

JUZGADO SÉPTIMO (7°) ADMINISTRATIVO DE ARMENIA

j07admctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA.

RADICADO: 63001-33-33-006-2020-00014-00

DEMANDANTES: NELSON ALEXANDER GÓMEZ SÁNCHEZ Y OTROS

DEMANDADOS: MUNICIPIO DE ARMENIA Y OTROS

LLAMADO EN GARANTÍA: ALLIANZ SEGUROS S.A.

ASUNTO: SOLICITUD COMPARECENCIA PERITO

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado judicial del **ALLIANZ SEGUROS S.A.**, conforme a la documental que reposa en el expediente, en primer lugar manifiesto que REASUMO el poder a mi conferido y, en segundo lugar, dentro del término previsto en el artículo 228 del Código General del Proceso, comedidamente solicito se conceda la **CONTRADICCIÓN DEL DICTAMEN PERICIAL**, a efectos de citar al Profesional Especializado Forense RAMSES ALVARAN HIDALGO con el fin de practicar el correspondiente interrogatorio, por ser él quién elaboró el dictamen médico pericial decretado en audiencia inicial llevada a cabo el 19 de noviembre de 2024 y que fue remitido a este extremo procesal el 10 de junio de 2025.

La anterior solicitud se eleva atendiendo a lo dispuesto en el artículo 228 del Código General del Proceso, que señala:

“ARTÍCULO 228. CONTRADICCIÓN DEL DICTAMEN. La parte contra la cual se aduzca un dictamen pericial podrá solicitar la comparecencia del perito a la audiencia, aportar otro o realizar ambas actuaciones. Estas deberán realizarse dentro del término de traslado del escrito con el cual haya sido aportado o, en su defecto, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la providencia que lo ponga en conocimiento. En virtud de la anterior solicitud, o si el juez lo considera necesario, citará al perito a la respectiva audiencia, en la cual el juez y las partes podrán interrogarlo bajo juramento acerca de su idoneidad e imparcialidad y sobre el contenido del dictamen. La contraparte de quien haya aportado el dictamen podrá formular preguntas asertivas e insinuentes. Las partes tendrán derecho, si lo consideran necesario, a interrogar nuevamente al perito, en el orden establecido para el testimonio. Si el perito citado no asiste a la audiencia, el dictamen no tendrá valor”. (Negrillas fuera del texto original)

I. PETICIÓN

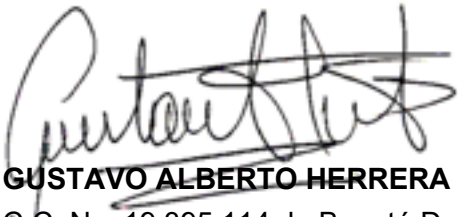
En concordancia con lo anterior, solicito comedidamente a su Señoría citar al Profesional Especializado Forense RAMSES ALVARAN HIDALGO a la audiencia de pruebas cuya fecha de realización está fijada para el **miércoles 18 de junio de 2025 a las 10:00 a.m.**, para que rinda el interrogatorio que se realizará sobre su idoneidad, imparcialidad y el contenido del dictamen.

II. NOTIFICACIONES

El suscrito en la Avenida 6A Bis No. 35N-100, Centro Empresarial Chipichape, Oficina 212, de la ciudad de Cali, o en la Secretaría de su Despacho. Dirección electrónica: notificaciones@gha.com.co

Cordialmente,

VJRA



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No. 19.395.114 de Bogotá D. C.

T.P. No. 39.116 del C. S. J.